



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

9606

Resolución de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de minimis para entidades de la economía social para llevar a cabo inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2023

BDNS (Identif.): 694329

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha 9 de octubre de 2023, adoptó la siguiente resolución:

«Antecedentes

1. El 10 de mayo de 2023 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca adoptó el acuerdo de aprobación de la convocatoria de *minimis* a entidades de la economía social para llevar a cabo inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2023. En el BOIB nº. 66, de 18 de mayo de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria de subvenciones mencionada.

2. La Comisión Evaluadora, reunida el 26 de septiembre de 2023, examinó y evaluó las solicitudes presentadas.

Dentro del plazo de presentación se han recibido un total de 25 solicitudes, correspondientes a 23 entidades; hay dos entidades que presentan proyectos para dos tiendas.

En el acta de la comisión se propone desestimar cinco solicitudes por falta de la documentación requerida u otras deficiencias que impiden ser beneficiarios de las subvenciones.

Por otra parte, hay tres proyectos a los cuales no se propone conceder la totalidad del importe de la subvención solicitada. En concreto, las siguientes y por los motivos indicados:

- SCL AGRÍCOLA Y RAMADERA DE PETRA: Algunas de las actuaciones para las cuales se ha solicitado subvención corresponden a la modalidad de mejora de la eficiencia energética y a la de mejora de la accesibilidad (instalación puerta automática; instalación de motor de la barrera principal; construcción porche; pintura fachada; frigorífico) pero no consta la presentación de la memoria técnica preceptiva. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3 e) de la convocatoria (y en la cabecera del anexo 4) «La falta de presentación del Proyecto técnico/Memoria, que tiene que acompañar este anexo, dentro del plazo inicial de presentación de solicitudes, de acuerdo con las condiciones previstas en el apartado 4.3 e) de esta convocatoria, será causa automática de exclusión de la solicitud. Esta carencia no será objeto de requerimiento y enmienda». Se interpreta que únicamente se tiene que excluir la subvención de la parte del proyecto que incurre en la deficiencia mencionada.

En este caso sí se podrá continuar con la tramitación de la solicitud para las actuaciones previstas para la mejora del equipamiento (gancho pesador).

- OPMALLORCAMAR: En el proyecto presentado aparecen elementos (taquillas) que no forman parte de la tienda o almacenes, tal como se establece en el apartado 3.3 de la convocatoria.

- COFRADIA DE PESCADORES DE ALCÚDIA PUERTO: Una de las actuaciones para las cuales se ha solicitado subvención corresponden a la modalidad de mejora de la eficiencia energética (instalación motor cetarees) pero no consta la presentación de la memoria técnica preceptiva. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3 e) de la convocatoria (y en la cabecera del anexo 4) «La falta de presentación del Proyecto técnico/Memoria, que tiene que acompañar este anexo, dentro del plazo inicial de presentación de solicitudes, de acuerdo con las condiciones previstas en el apartado 4.3 e) de esta convocatoria, será causa automática de exclusión de la solicitud. Esta carencia no será objeto de requerimiento y enmienda». Se interpreta que únicamente se tiene que excluir la subvención de la parte del proyecto que incurre en la deficiencia mencionada.

3. En fecha 2 de octubre de 2023 el órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos para acceder a las subvenciones.

4. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe total de 820.840,24 €, distribuidos entre la aplicación presupuestaria 65.93101.77000 (entidades con



ánimo de lucro) y la 65.93101.78000 (entidades sin ánimo de lucro).

5. Consta el informe jurídico del jefe de la Oficina de Responsabilidad Social y el de fiscalización previa de la Intervención delegada de La Misericordia (nº. 2023/10586).

6. Consta la autorización, de fecha 3 de octubre de 2023, del secretario técnico de Hacienda y Función Pública y la interventora general para la prolongación, hasta día 10 de octubre, del plazo para enviar a fiscalizar la propuesta de concesión de subvenciones de la presente convocatoria.

Fundamentos

Primero. De acuerdo con el artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares los consejeros ejecutivos son el órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones.

Segundo. De acuerdo el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de día 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los Departamentos del Consejo Insular de Mallorca, modificada por Decreto de 2 de octubre de 2023, al Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local le corresponde la competencia relativa a las políticas de responsabilidad social.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria mencionada, para llevar a cabo el procedimiento de selección, en primer lugar, se comprobará si el crédito previsto en la convocatoria es superior al importe total solicitado (una vez aplicado el límite máximo por proyecto), como es el caso. Entonces, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se podrán otorgar las subvenciones por el importe solicitado, sin necesidad de llevar a cabo la valoración de los proyectos ni de fijar un orden de prelación entre las solicitudes.

Cuarto. La Comisión de evaluación es el órgano colegiado de existencia preceptiva en los procedimientos de concurrencia, la cual tiene que emitir el informe en el que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes en base al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva. Las funciones y composición de este órgano están previstas en el apartado 8.5 de la convocatoria, de acuerdo con los artículos 18.1 y 3 de la OGS.

Quinto. La propuesta de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la OGS y, específicamente, a lo previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa y se ha realizado conforme los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en la base 35 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2023.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Desestimar las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria de *minimis* a entidades de la economía social para llevar a cabo inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2023 que se indican a continuación, por falta de la documentación o deficiencias indicadas.

Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Importe Solicitado	Deficiencias
957830W	SI SERVEI DE SUPORT I ACCESSIBILITAT S COOP	F57027732	Millora eficiència energètica i l'accessibilitat	9.883,85	- El objeto social de la entidad no abarca la actividad comercial. - Falta presentar «Licencia de apertura de tienda o de actividad o documento acreditativo de la presentación de declaración responsable de actividad (cuándo la licencia no es preceptiva)»
960430F	ASSOCIACIO ENDAVANT	G57594186	Millora eficiència energètica, accessibilitat i equipament tecnològic	50.562,17	- El objeto social de la entidad no abarca la actividad comercial. - No se han enmendado dentro de plazo las deficiencias requeridas.
960458W	COFRADIA DE PESCADORES DE PORTO CRISTO	G07077118	Millora eficiència energètica i equipament tecnològic	4.476,35	- El importe solicitado es inferior al importe mínimo exigido (5.000 euros) en el apartado 3.3 de la convocatoria.





Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Importe Solicitado	Deficiencias
960238P	S'ALTRA SENALLA ASSOCIACIO DE TENDES SOLIDARIES DE LES ILLES	G07653710	Millora accessibilitat i equipament tecnològic	1.548,02	- El importe solicitado es inferior al importe mínimo exigido (5.000 euros) en el apartado 3.3 de la convocatoria.
960427C	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE PORRERAS	F07013592	Millora eficiència energètica, accessibilitat i equipament i programari tecnològic	70.000,00	- Falta presentar «Licencia de apertura de la tienda o de actividad o documento acreditativo de la presentación de declaración responsable de actividad (cuándo la licencia no es preceptiva)»

Segundo. Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria de *minimis* a entidades de la economía social para llevar a cabo inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2023, por un importe total de 820.840,24 €, a las entidades y por los importes que se indican en el cuadro siguiente.

Tercero. Disponer un gasto a favor de las entidades siguientes, por los importes que se relacionan, de los cuales 456.191,73 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 65.93101.77000 (entidades con ánimo de lucro) y 364.648,51 € con cargo a la 65.93101.78000 (entidades sin ánimo de lucro):

ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
960425Z	COOP AGRICOLA DE ANDRAITX SOC.COP	F07075195	Millora eficiència energètica, accessibilitat i programari tecnològic	59.721,82	59.721,82
959990W	COOP AGRICOLA DE SAN JUAN	F07082365	Millora eficiència energètica, accessibilitat i equipament i programari tecnològic	70.000,00	70.000,00
955226D	AGROMALLORCA S. COOP	F16620536	Millora eficiència energètica, accessibilitat universal i equipament tecnològic	70.000	70.000,00
960272M	SCL AGRÍCOLA Y RAMADERA DE PETRA	F07097017	Millora eficiència energètica, accessibilitat universal i equipament tecnològic	58.778,18	272,73
960439T	CAMP MALLORQUÍ FRUIS S. COOP (botiga de Sineu)	F57658643	Millora eficiència energètica, accessibilitat i equipament tecnològic	68.150,00	68.150,00
960449H	CAMP MALLORQUÍ FRUIS S. COOP (botiga de Consell)	F57658643	Millora eficiència energètica, accessibilitat i equipament tecnològic	45.800,00	45.800,00
960143H	SOCIEDAD AGRÍCOLA MURENSE	F07015548	Millora eficiència energètica	18.741,48	18.741,48



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
960423X	COOP AGRICOLA SAN BARTOLOME DE SOLLER	F07013303	Millora eficiència energètica	15.621,00	15.621,00
957288R	COOP. PAGESA DE POLLENÇA S. COOP (Botiga carretera Pollença-Port)	F07077183	Equipament tecnològic	17.093,71	17.093,71
965711Q	COOP. PAGESA DE POLLENÇA S. COOP (Botiga Pollença)	F07077183	Millora eficiència energètica, accessibilitat i equipament tecnològic	20.790,99	20.790,99
960433K	SCL DEL CAMP MALLORQUI	F07095896	Millora eficiència energètica, accessibilitat i equipament i programari tecnològic	70.000,00	70.000,00
Importe total entidades con ánimo de lucro					456.191,73 €

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
960434M	COFRADIA DE PESCADORES DE ANDRATX	G07075393	Millora eficiència energètica	18.564,25	18.564,25
957855E	COFRADIA DE PESCADORES VIRGEN DEL CARMEN DE CALA RAJADA	G07103401	Millora eficiència energètica	44.784,50	44.784,50
960301C	COFRADIA DE PESCADORES DE SANTANY	G07088982	Millora eficiència energètica	42.121,64	42.121,64
960320D	COFRADIA DE PESCADORES DE LA COLONIA DE SAN JORGE	G07100696	Millora eficiència energètica i equipament tecnològic	19.538,63	19.538,63
959986P	OPMALLORCAMAR	G57127045	Millora accessibilitat i equipament tecnològic	70.000,00	67.777,36
959373N	FUNDACIO DEIXALLES	G07255953	Millora eficiència energètica i equipament tecnològic	20.606,00	20.606,00
959982J	COOPERATIVA DE ARTÀ 1979, SOCIETAT COOPERATIVA	F07076441	Millora eficiència energètica, accessibilitat i equipament tecnològic	70.000,00	70.000,00



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
960276R	COFRADIA DE PESCADORES DE ALCÚDIA PUERTO	G07071954	Millora eficiència energètica	15.410,02	11.379,88
960417N	COANEGRA S COOP	F57721375	Millora eficiència energètica, accessibilitat i programari tecnològic	69.876,25	69.876,25
Importe total entidades sin ánimo de lucro					364.648,51 €

Cuarto. Anular la parte no comprometida de los documentos contables A por las cuantías restantes y revertirlas a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB».

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 10 de octubre de 2023)

El secretario técnico de Promoción Económica i Desarrollo Local
Diego de la Fuente Rama

